

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 18 de 1983

Visto el presente expediente n° 1801/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n° 303/83 a los efectos de lograr la reparación de la caldera del edificio de Paraná 386, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 919/83 de fecha 29 de junio / ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de la oferta / presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 31 y 34.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

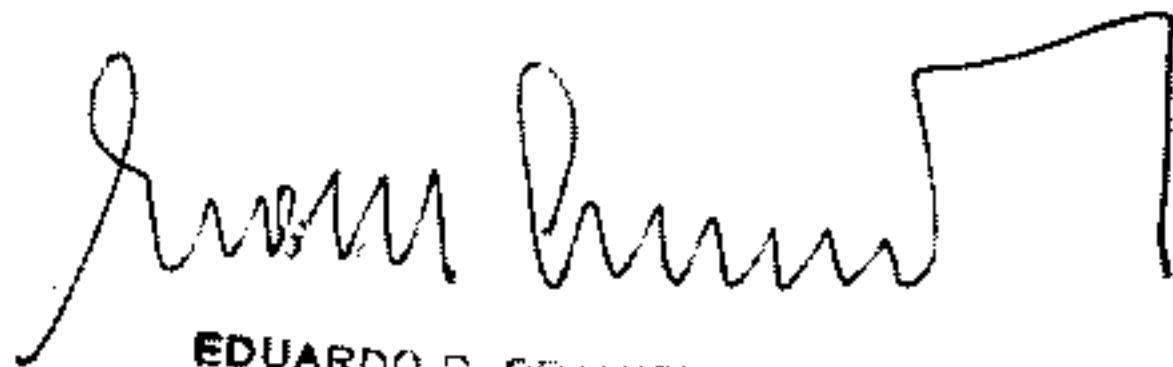
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 31- la Oferta n° 1

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 303/83 - por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, ap. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION